



Secretaría de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario

RESOLUCION N° 135

Rosario, "Cuna de la Bandera", 02 de Junio de 2010,-

VISTO:

El Decreto n° 1.455 de fecha 10 de Julio de 2008, reglamentario de la Ordenanza n° 8.269/08 correspondientes a la forma de cálculo y tramitación para la Tasa por Revisión de Planos e Inspección de Obras;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 2º del mencionado decreto dispone que las Secretarías de Gobierno y de Hacienda y Economía definirá anualmente el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a utilizar para el cálculo de la Tasa de Servicios Técnicos;

Que es necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,-

**LAS SECRETARÍAS DE GOBIERNO
Y DE HACIENDA Y ECONOMÍA
RESUELVEN:**

Artículo 1º.- ESTABLECER en 376,6 el Índice del Costo de la Construcción (ICC) a utilizar para el cálculo de la *Tasa de Servicios Técnicos de Revisión de Planos e Inspección de Obras*, acorde a las disposiciones del Decreto n° 1.455/2008 y la Ordenanza n° 8.269/08.-

Artículo 2º.- Insertar a través de la Dirección General de Despacho de la Secretaría Hacienda y Economía, y comunicar.-


FERNANDO ASEGUADO
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario


LIC. ELEONORA SCAGLIOTTI
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA

MIGUEL ANGEL MASSACCESI
DIRECTOR GRAL. DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA Y ECONOMIA